

GUADALCANAL

Corrección de errores

Por Resolución de Alcaldía núm. 542/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, se ha acordado la rectificación por situación de fuerza mayor sobrevenida de las bases de convocatoria de Dinamizador de Guadalinfo aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 520/2018.

Se transcribe el texto íntegro de la Resolución de Alcaldía:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 520/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, las bases referentes a la convocatoria para la selección de la persona destinada a cubrir, como sustitución por baja por enfermedad del titular y como personal laboral temporal, el puesto de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo, de esta localidad.

Habiéndose publicado las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 270 de 21 de noviembre de 2018, ha cambiado la situación por las que se publicó las citadas Bases, debido a circunstancias de fuerza mayor, debiendo modificarse las bases.

A la vista de esto último, considerando que es necesario cubrir la plaza, resuelvo:

Primero: La rectificación en la Resolución de Alcaldía número 520/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, donde dice:

Primera.— *Objeto.*

«La presente convocatoria, con carácter excepcional, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal para sustitución de baja por enfermedad al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Guadalcanal en el marco de la subvención al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 («BOJA» n.º 19, de 29 de enero de 2016), de la Junta de Andalucía para la implantación y el sostenimiento de un Centro de Acceso Público a Internet en el municipio.»

Debe decir:

Primera.— *Objeto.*

«La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal de un año prorrogable máximo a dos para cubrir plaza, dentro del convenio marco de la subvención al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 («BOJA» n.º 19, de 29 de enero de 2016), de la Junta de Andalucía para la implantación y el sostenimiento de un Centro de Acceso Público a Internet en el municipio», y condicionado a la Resolución de cada convocatoria anual.

Segundo: Publicar el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando sin efecto el plazo de presentación de instancia de la publicación del anuncio del «BOP» de 21 de noviembre y comenzando de nuevo el plazo de 10 días naturales para la presentación de instancias a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «BOP».

En Guadalcanal a 30 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

34W-9295

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padiál Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 2374/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 se aprueba inicialmente el estudio de detalle de la parcela M24 de la UE-2 del Sector SR-11 «Camino de Gelves» de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo>, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1.º 2.º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 28 de noviembre de 2018.—La Vicepresidenta, Otilia Padiál Reyes.

34W-9191-P

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 51/2018 de modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta áreas de gastos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 8 de noviembre del año en curso por importe de 382.967,58 €, conforme a las previsiones del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

1. Operaciones no financieras.

| | |
|---|--------------|
| 1.1 Operaciones corrientes..... | 350.967,58 € |
| Capítulo I. Gastos de personal..... | 12.000,00 € |
| Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 323.967,58 € |
| Capítulo IV. Transferencias corrientes | 15.000,00 € |
| 1.2. Operaciones de capital..... | 32.000,00 € |
| Capítulo VI. Inversiones reales | 32.000,00 € |
| Total operaciones no financieras | 382.967,58 € |